Armenia-Quindío, 29 de enero del año 2026.

Señor,
RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ
Gerente Lotería Del Quindío E.I.C.E
Dirección: Carrera 16 #19-21 Mezanine, Armenia-Quindío.

Referencia: Presentación de Propuesta para suscripción de Contrato de Prestación de Servicios.

Respetados señores:

De acuerdo con la invitación realizada para la contratación cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA LOTERIA DEL QUINDIO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL AL INTERIOR DE LA ENTIDAD",** por medio de la presente expresamos nuestra aceptación de los términos y condiciones establecidos en dicha invitación.

Manifiesto que el plazo de ejecución del contrato será el de los términos pactados en la invitación, de acuerdo con los requerimientos especificados.

Así mismo, manifestó que conozco que el valor total para la ejecución del contrato se pacta en la suma de **ÚN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($1.722.000)**, incluido IVA, impuestos o descuentos y que la Loteria del Quindío E.I.C.E pagará de conformidad con los servicios real y efectivamente prestados.

Manifiesto que se dará cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, las cuales son las siguientes:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERÍODICO Y DE RETITO	1
2	APLICACIÓN DE BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	1

Acepto que cantidades a solicitar dependen de las necesidades de la Lotería del Quindío, las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, hasta agotar o no la disponibilidad presupuestal.

Que con la suscripción del contrato nos comprometemos a ejecutar las siguientes actividades:

CEINSSA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Contar con las instalaciones y/o infraestructura técnica y tecnológica apropiada para la realización de los exámenes medico ocupacionales requeridos y la aplicación de baterías de riesgo psicosocial.
2. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro y la aplicación de baterías de riesgo psicosocial objeto del contrato que sean requeridos por la entidad, en las cantidades que sean requeridas, según los criterios y parámetros establecidos en la normativa vigente.
3. Disponer del personal profesional competente y necesario en los días previstos para la realización de los exámenes médicos y la aplicación de las baterías de riesgo psicosocial, que para el caso de las valoraciones médicas deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente y para el caso de las baterías de riesgo psicosocial deberán ser realizados por un psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o en salud ocupacional.
4. Expedir el Certificado médico de aptitud laboral del personal que se realizó, según la clase de riesgo a la que este expuesto, discriminando las restricciones médicas si las hay, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2346 del 2007.
5. Verificar que el profesional de la salud que realice las evaluaciones médicas ocupacionales en caso de que diagnostique enfermedades comunes o profesionales, remita funcionario público a la EPS o ARL a la que este afiliado si lo consideran.
6. Hacer seguimiento a las restricciones de los exámenes médicos y avisar a la Lotería del Quindío cuando los colaboradores no las cumplan, se entenderá por seguimiento únicamente el que se realiza durante la consulta médica.
7. Entregar copia del concepto de salud cuando el servidor al que le fue realizado lo solicite.
8. Realizar y entregar el informe de condiciones generales de salud, clasificando las evaluaciones realizadas, los diagnósticos o patologías encontradas y las remisiones a la EPS o ARL si a ello hubo lugar.
9. Remitir la relación de los exámenes practicados a la dependencia de Talento Humano de la Lotería del Quindío E.I.C.E.
10. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados durante el tiempo estipulado por la normativa y garantizar la confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales del personal activo de la Lotería del Quindío conforme a lo establecido en el Artículo 17, numeral 1 de la Resolución 1918 de 2009 y el Artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
11. Elaborar y entregar un informe técnico consolidado de resultados, con análisis estadístico y recomendaciones de planes de intervención y acciones de mejora conforme a los resultados obtenidos de la aplicación de las baterías de riesgo psicosocial en la Lotería del Quindío.
12. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales

e indemnizaciones de dicho personal bien sea que el mismo se encuentre vinculado directamente bajo contrato laboral o que los servicios se presten a través de otras sociedades o personas vinculadas o no al contratista.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
2. Presentar la factura e informes que contengan la descripción detallada de los servicios prestados durante la ejecución del contrato, al funcionario encargado de la vigilancia y control del mismo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, ya sea como persona natural o a través de certificado de revisor fiscal o representante legal, en caso de tratarse de empresas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Declaro, bajo la gravedad de juramento:

a. Que conozco todos los documentos del presente proceso pre-contractual y que acepto todos sus requisitos.
b. Que ni yo ni la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Nacional, en la ley 80 de 1993, y en las demás leyes o decretos que regulan la materia y que además no he sido condenados por parte de la Contraloría General de la República o de alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales por fallo alguno de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del estado.
c. Que, en caso de ser favorecido con aceptación de la oferta, me comprometo desde ahora a ejecutar a cabalidad el objeto contractual y las obligaciones derivadas del contrato.
d. Manifiesto que cumplo con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

e. Que anexo a la presente propuesta todos los documentos solicitados en la invitación.

De igual forma a través de la presente propuesta manifiesto que conozco que en caso de ser aceptada la misma, se adelantarán los trámites a que haya lugar para suscribir y legalizar el contrato que de esta se deriva.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

Laura V. Patiño

LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO
Representante Legal CEINSSA IPS S.A.S.
Dirección: Carrera 13 # 17-27, Armenia, Quindío.
Correo electrónico: ceinssa@gmail.com

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de enero del año 2026.

Señora:
LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO
Representante Legal CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S-CEINSSA S.A.S.
Dirección: Carrera 13 # 17-27, Armenia, Quindío.
Correo electrónico: ceinssa@gmail.com

ASUNTO:	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO:	Contrato de Prestación N°013 de 2026.
REFERENCIA:	INVITACIÓN PRIVADA CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN A LA CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA LOTERIA DEL QUINDÍO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL AL INTERIOR DE LA ENTIDAD".

El suscrito **RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°7.562.757 de Armenia-Quindío, quien obra en nombre y representación de la **LOTERIA DEL QUINDÍO Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental**, en su calidad de Gerente según el Decreto de Nombramiento No.00660 del dieciséis (16) de julio de 2025 y Acta de Posesión No.74 del diecisiete (17) de julio de 2025, debidamente facultado para contratar, en uso de sus competencias y especialmente las conferidas a través del Acuerdo N°014 de 2019 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación adoptado por la entidad, por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación de su oferta y los documentos requeridos por la entidad, la Lotería del Quindío procede a ACEPTAR la oferta que usted presentó en los términos de la invitación de referencia, de manera expresa e incondicional de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Manual de Contratación de la Entidad.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la Invitación de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato asciende a la suma de **ÚN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($1.722.000)**, incluido IVA, impuestos o descuentos. Se relacionan los valores unitarios por cada ítem requerido por la empresa. Cabe aclarar que los valores se obtuvieron del análisis del mercado realizado por la entidad:

SERVICIO	VALOR UNITARIO
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERÍODICO Y DE RETITO	$42.000
APLICACIÓN DE BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	$60.000

2. FORMA DE PAGO:

La Lotería del Quindío E.I.C.E, cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante **PAGOS PARCIALES** vencidos, de acuerdo con el servicio real y efectivamente prestado a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas, de la documentación soporte y del respectivo informe, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social. **PARAGRAFO 1.** El valor del contrato será el del presupuesto oficial y la ejecución del contrato se realiza a **MONTO AGOTABLE**; razón por la cual, se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los servicios que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente prestados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad descrita. **PARAGRAFO 2.** Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, y departamentales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales se encuentran establecidos en los estudios previos que hacen parte integral del expediente contractual.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°114 del veintiséis (26) de enero de 2026, por valor de **ÚN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($1.722.000)**, con cargo al rubro 2.1.1.01.03.020.04 denominado "Sistema de Seguridad y salud en el trabajo", expedido por el área de Gestión Administrativa y Financiera.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Armenia, Quindío.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución de Contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio, y hasta el día quince (15) de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo que primero ocurra, sin exceder en todo caso la vigencia fiscal 2026.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá garantizar la prestación efectiva de los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas a continuación y en las cantidades descritas:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERÍODICO Y DE RETITO	1
2	APLICACIÓN DE BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	1

Nota 1. Las cantidades a solicitar dependen de las necesidades de la Lotería del Quindío, las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, hasta agotar o no la disponibilidad presupuestal.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
2. Presentar la factura e informes que contengan la descripción detallada de los bienes entregados durante la ejecución del contrato, al funcionario encargado de la vigilancia y control del mismo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, ya sea como persona natural o a través de certificado de revisor fiscal o representante legal, en caso de tratarse de empresas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con las instalaciones y/o infraestructura técnica y tecnológica apropiada para la realización de los exámenes medico ocupacionales requeridos y la aplicación de baterías de riesgo psicosocial.
2. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro y la aplicación de baterías de riesgo psicosocial objeto del contrato que sean requeridos por la entidad, en las cantidades que sean requeridas, según los criterios y parámetros establecidos en la normativa vigente.
3. Disponer del personal profesional competente y necesario en los días previstos para la realización de los exámenes médicos y la aplicación de las baterías de riesgo psicosocial, que para el caso de las valoraciones médicas deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente y para el caso de las baterías de riesgo psicosocial deberán ser realizados por un psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o en salud ocupacional.
4. Expedir el Certificado médico de aptitud laboral del personal que se realizó, según la clase de riesgo a la que este expuesto, discriminando las restricciones médicas si las hay, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2346 del 2007.
5. Verificar que el profesional de la salud que realice las evaluaciones médicas ocupacionales en caso de que diagnostique enfermedades comunes o profesionales, remita funcionario público a la EPS o ARL a la que este afiliado si lo consideran.
6. Hacer seguimiento a las restricciones de los exámenes médicos y avisar a la Lotería del Quindío cuando los colaboradores no las cumplan, se entenderá por seguimiento únicamente el que se realiza durante la consulta médica.
7. Entregar copia del concepto de salud cuando el servidor al que le fue realizado lo solicite.
8. Realizar y entregar el informe de condiciones generales de salud, clasificando las evaluaciones realizadas, los diagnósticos o patologías encontradas y las remisiones a la EPS o ARL si a ello hubo lugar.
9. Remitir la relación de los exámenes practicados a la dependencia de Talento Humano de la Lotería del Quindío E.I.C.E.
10. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados durante el tiempo estipulado por la normativa y garantizar la confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales del personal activo de la Lotería del Quindío conforme a lo establecido en el Artículo 17, numeral 1 de la Resolución 1918 de 2009 y el Artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. Elaborar y entregar un informe técnico consolidado de resultados, con análisis estadístico y recomendaciones de planes de intervención y acciones de mejora conforme a los resultados obtenidos de la aplicación de las baterías de riesgo psicosocial en la Lotería del Quindío.
12. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal bien sea que el mismo se encuentre vinculado directamente bajo contrato laboral o que los servicios se presten a través de otras sociedades o personas vinculadas o no al contratista.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA todos los recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
3. Recibir a satisfacción los servicios prestados por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el presente acuerdo, con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.

8. GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Manual de Contratación de la Lotería del Quindío, adoptado a través del Acuerdo 014 del 03 de diciembre de 2019, para los contratos cuya modalidad es de contratación directa, no es obligatoria la constitución de garantías, caso en el cual, La Lotería del Quindío establecerá en los estudios y documentos previos la necesidad o no de contar con ellas, por lo que, para el caso en concreto, no resulta de igual forma solicitar tal garantía, ello conforme al tipo de necesidad que se pretende satisfacer, así como también al valor y forma de pagar el contratista los respectivos valores, esto es contra entrega del recibo a satisfacción de los servicios prestados. Así las cosas, no se considera pertinente ni necesario que el contratista constituya garantía única.

9. SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA:

La vigilancia y control de este contrato la realizará la Profesional Especializada en Gestión Administrativa y Financiera de la Lotería del Quindío, o quien haga sus veces, o a quien el gerente delegue por escrito.

10. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

DATOS DEL CONTRATANTE:

La Lotería del Quindío E.I.C.E, identificada con NIT: 890.000.474-7, ubicada en la Carrera 16 #19-21 Edificio Lotería del Quindío en Armenia – Quindío, Correo electrónico gestion@loteriaquindio.com.co y Teléfonos (606) 7392441 – 3216404553.

DATOS DEL CONTRATISTA:

CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S- CEINSSA S.A.S
NIT: 901.560.462-1
Representante Legal: **LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO.**
Cédula de Ciudadanía: N°41.961.599 expedida en Armenia, Quindío.
Dirección: Carrera 13 # 17-27, Armenia, Quindío.

Correo electrónico: ceinssa@gmail.com
Teléfono comercial: 3112629615 - 3166830921

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 1.5 del numeral 1 del literal A) del Manual de Contratación adoptado por la Lotería del Quindío a través del Acuerdo N°014 del 03 de diciembre de 2019, y teniendo en cuenta que la oferta cumplió con las condiciones requeridas, **el contrato lo conformaran en este caso, la oferta y la presente aceptación de la misma a través de medio electrónico, del cual hace parte integral a su vez la Invitación, con las condiciones en esta pactadas, así entonces, con esta comunicación se entiende establecido el vínculo contractual a través del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°013 DEL AÑO 2026.**

Se firma en Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026.

RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ
Gerente Lotería del Quindío E.I.C.E.
Contratante

Proyectó: Mayra Alejandra Ramírez Hernández / Abogada Contratista Gestión Jurídica
Revisó y Aprobó: Daniela Mejía Forero / Profesional Especializada en Gestión Jurídica

ACEPTACIÓN DE LA LA PROPUESTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°013 DEL AÑO 2026

Jueves, Enero 29, 2026 15:22 -05

Gestión Juridica
juridica@loteriaquindio.com.co

Para

ceinssa@gmail.com

Señora:
LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO
Representante Legal CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S-CEINSSA S.A.S.
Dirección: Carrera 13 # 17-27, Armenia, Quindio.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que su propuesta para el proceso de contratación directa cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA LOTERIA DEL QUINDÍO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL AL INTERIOR DE LA ENTIDAD",** fue aceptada de manera expresa e incondicional de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Manual de Contratación de la Entidad.

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 1.5 del numeral 1 del literal A) del Manual de Contratación adoptado por la Lotería del Quindío a través del Acuerdo N°014 del 03 de diciembre de 2019, y teniendo en cuenta que la oferta cumplió con las condiciones requeridas, **el contrato lo conformaran en este caso, la oferta y la presente aceptación de la misma a través de medio electrónico, del cual hace parte integral a su vez la Invitación, con las condiciones en esta pactadas, así entonces, con esta comunicación se entiende establecido el vínculo contractual a través del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°013 DEL AÑO 2026.**

En este sentido, se entiende que con la aceptación de oferta que se remite a través del presente correo, se entiende suscrito el contrato para el desarrollo del objeto precitado.

--

DANIELA MEJIA FORERO
Gestión Jurídica
juridica@loteriaquindio.com.co
6067392447 EXT 206

LOTERÍA DEL QUINDÍO
La de todos!
www.loteriaquindio.com.co
Síguenos

JPG F2205-697BC180-53-41FFB380

186 KiB

PDF ACEPTACIÓN PROPUESTA- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°013 DE 2026.pdf

407 KiB